



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 06 de julio de 2023

ORDENANZA N° 7360

VISTO:

Las actuaciones Tramitadas por el Expediente 15-A-2023; Y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. Alterats, Sebastián Alejandro DNI N° 27.661.132, eleva nota solicitando Condonación de Deuda de los Tributos Municipales, del inmueble Adrema A1-0057194-1, cuya titularidad es el Sr. Alterats, Eduardo Ángel DNI N° 7.834.416.

Que, a fs. 4 obra el Certificado de Discapacidad del Sr. Alterats, Sebastián Alejandro.

Que, a fs. 10, consta del Certificado Valuatorio.

Que, a fs. 12, 13 y 14, figura el informe de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble.

Que, los requisitos se establecen dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación de Deuda Inmobiliaria”



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 06 de julio de 2023

ORDENANZA N° 7360

ART.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la propiedad e impuestos Inmobiliario en un 100% identificado bajo Adrema A1-0057194-1, ubicado en la calle Mariano Moreno N.º 2359, Bº Libertad del Sr. Alterats, Eduardo Ángel, DNI 7.834.416.

ART.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente a la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 06 de julio de 2023

ORDENANZA N° 7360

VISTO: LA ORDENANZA N.º 7360 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 06/07/2023.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N.º 2798 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10/07/2023.

POR LO TANTO: CUMPLASE.